

AUTO NOTIFICATORIO NO. 632
PROCESO. V. SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
POTESTAD
DEMANDANTE: MARIA ALEXANDRA ARIAS VELASQUEZ
MENOR: TOMÁS OSPINA ARIAS.
DEMANDADO. JHON ALEXANDER OSPINA LOAIZA
RADICADO. 17174318400120230029700

CONSTANCIA SECRETARIAL. Chinchiná, Caldas, 1º de noviembre de 2023. A Despacho del señor Juez la presente demanda con el fin de resolver sobre su admisión. Sírvasse proveer.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, primero (01) de noviembre de dos mil veintitrés.

Se encuentra a Despacho para resolver sobre su admisión la demanda **V. SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD**, promovida a través de apoderado judicial por la señora **MARÍA ALEXANDRA ARIAS VELASQUEZ**, en representación del menor **TOMÁS OSPINA ARIAS** y en contra del señor **JHON ALEXANDER OSPINA LOAIZA**, la que fue enviada por competencia del Juzgado Tercero de Familia de Manizales.

CONSIDERACIONES

La demanda del encabezamiento debe inadmitirse de conformidad con el inciso cuarto del artículo 90 del Código General del Proceso, a fin de que la parte

demandante dentro del término de cinco días la corrija de los siguientes defectos, so pena de rechazo.

-Debe indicar el objeto de la prueba testimonial. Art. 212 del Código General del Proceso.

- Debe indicar los parientes del menor **TOMÁS OSPINA ARIAS**, que deben ser oídos por **LÍNEA PATERNA**.

Se advierte a la parte demandante que la demanda la debe integrar en un solo escrito, con la respectiva corrección.

Por lo expuesto **el JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE CHINCHINÁ, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda **V. SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD**, promovida a través de apoderado judicial por la señora **MARÍA ALEXANDRA ARIAS VELASQUEZ**, en representación del menor **TOMÁS OSPINA ARIAS** y en contra del señor **JHON ALEXANDER OSPINA LOAIZA**.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane de los defectos anotados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, featuring a stylized 'C' and 'V' that are interconnected, with a horizontal line extending from the left.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ